

## ANEXO V

Los criterios que se recogen en el apartado 8.1. se evaluarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

## 1. Investigación y formación.

## 1.1. Ayudas de estudio.

- Currículo: Hasta 35 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 40 puntos.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.2. Fomento del Intercambio de Artistas.

- Currículo: Hasta 25 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 20 puntos.
- Relevancia del artista con quien se realiza el intercambio: 35.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 20 puntos.

## 1.3. Ayudas a la Investigación y a la Edición de obra.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.4. Ayudas a la organización de talleres y jornadas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2. Producción.

## 2.1. Ayudas a la producción de proyectos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 35 puntos.

## 2.2. Ayuda a la compra de materiales.

- Currículo: Hasta 10 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 20 puntos.
- Justificación de la necesidad de compra: Hasta 20 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2.3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 40 puntos.

## 3. Difusión.

## 3.1. Ayudas a la asistencia a ferias o eventos.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 10 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 40 puntos.

3.2. Ayudas a la edición de catálogos en distintos formatos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 20 puntos.

3.3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos y otros eventos.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del concurso o evento: Hasta 40 puntos.

3.4. Ayudas a la asistencia a Ferias por parte de Galerías andaluzas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 35 puntos.

## IES SANCTI-PETRI

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1046/2006).*

## IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de José Lobato Dabaña, expedido el 2 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 14 de marzo de 2006.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

## SDAD. COOP. AND. COHORVI

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1077/2006).*

Por la presente, como miembro de la Asamblea General de esta Cooperativa, se le convoca a usted a la que, con carácter extraordinario, tendrá lugar el próximo día ocho de mayo de dos mil seis, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Andalucía, uno, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

Asunto único: Estudio y aprobación, en su caso, del balance final y propuesta de distribución del activo.

Los socios que asistan en representación de otros, deberán presentar la pertinente autorización.

Villanueva de la Reina, 13 de marzo de 2006.- Los Socios Liquidadores, María Inés Casado; Francisca Cañizares; Juan A. Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 5. Anuncios

##### 5.2. Otros anuncios

PAGINA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases.	99
Anuncio de bases.	109
Anuncio de bases.	135

#### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Anuncio de bases.	146
-------------------	-----

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases.	150
-------------------	-----

#### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Edicto de 8 de marzo de 2006, sobre bases.	158
--	-----

#### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA

Anuncio de bases.	161
-------------------	-----

#### AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

Anuncio de bases.	163
Anuncio de bases.	168

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio de bases.	174
-------------------	-----

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de bases.	177
-------------------	-----

Número formado por dos fascículos

Martes, 18 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 72 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Anuncio de bases. 182

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO**

Anuncio de bases. 185

Anuncio de bases. 188

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL**

Anuncio de bases. 192

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

Anuncio de bases. 201

Anuncio de bases. 204

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO  
Y MINAS**Anuncio de bases. 208

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

##### *ANUNCIO de bases.*

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y por delegación de la competencia de la Presidencia, efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases:

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADA/S A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2004

##### 1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que se determina en los Anexos respectivos, dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; RD Leg. 781/86, de 18 de abril; RD 896/1991 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

##### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

##### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportu-